

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 noviembre 1915).

SECCION CUARTA

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Anuncio.

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 668 de entrada y 5915 de registro, correspondiente al Depósito de dos mil pesetas, constituido en 26 de junio de 1899, por D. Enrique Vázquez Esteban, para garantir su cargo de Procurador de Fraga, se hace público para que, el que lo tuviere en su poder, lo presente en esta Oficina en plazo de dos meses; transcurridos que sean, quedará nulo, sin ningún valor ni efecto y se expedirá otro en su equivalencia.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1915. — El Interventor de Hacienda, Juan Montero Daza.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Benito Pascual e Hijo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de D. Jaime I, núm. 44, con destino a su industria de tostar café, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Octavio García Burriel.

SECCION SEXTA

Acered.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, por tiempo reglamentario, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1916:

Presupuesto municipal ordinario.

Padrón de cédulas personales.

Reparto de la contribución rústica y las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año de 1914.

Acered, 23 de noviembre de 1915. — El Alcalde, José Gracia.

Aguilón.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayun-

tamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1916:

Reparto de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares, y Matrícula industrial.

Aguilón, 20 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Mariano Bersabé.

Por término de quince días y los efectos reglamentarios, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit del presupuesto para el año 1916.

Aguilón, 20 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Mariano Bersabé.

Aldehuela de Liestos.

El reparto de rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1916 y las lista de edificios y solares de la misma, están de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Aldehuela de Liestos, 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cesáreo Ramón.

Arándiga.

El día 29 del actual mes y hora de las once y media de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la segunda subasta para el arriendo del aprovechamiento de los pastos del monte llamado Entreviso, y año forestal 1915 al 1916 bajo el tipo de 180 pesetas, conforme al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 22 de octubre último, por haber resultado desierta la primera celebrada el 18 del corriente mes.

Arándiga, 19 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Garín.

Artieda.

Durante los plazos reglamentarios y para las reclamaciones que puedan presentarse, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes, formados para el año 1916:

Reparto de contribución por rústica y pecuaria.

Lista cobratoria sobre edificios y solares.

Padrón de cédulas personales, y

Matrícula industrial.

Artieda, 19 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Angel Soteras.

Asín.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, lista cobratoria de edificios y solares y padrón de cédulas personales formados para el próximo año de 1916, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios, al objeto de oír cuantas reclamaciones se formulen.

Asín, 21 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro García.

Bagüés.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartos de consumos para el próximo año de 1916, por espacio de ocho días.

Padrones de cédulas personales para el expresado año, por término de quince días.

Bagüés, 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Virgilio Labarta.

Belchite.

El proyecto de presupuesto extraordinario de este Municipio, formado para el ejercicio corriente, se halla de manifiesto por quince días, a los efectos de reclamación.

Belchite, 23 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Sala.

Boquiñeni.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, tienen acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario, formado para el próximo año de 1916, importante pesetas 3.504'70.

Artículos.	Unida	Precio	Ar-	Consumo	PR'DUCTO
	des.	medio	bitrio.	calculado al	anual.
	Kilog.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'50	252.120	1.260'60
Leña.....	100	3	0'50	448.820	2.244'10
TOTAL.....					3.504'70

Y para los efectos reglamentarios, se anuncia por quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Boquiñeni, a 22 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cristino Cuartero.—El Secretario, Francisco Hernando.

Calatayud.

A los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, formados para el próximo año de 1916:

Repartimiento de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares, por término de ocho días.

Matrícula de subsidio, por diez días.

Padrón de carruajes de lujo, por quince días.

Calatayud, 23 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Santos Gómez.

Calatorao.

El reparto vecinal de consumos de esta villa, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para el año próximo 1916, estará de manifiesto en la secretaría del mismo, por término de ocho días, a los efectos de la Ley.

Calatorao, 22 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pascual Poza.

Carenas.

Con esta fecha quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para 1916, a los efectos reglamentarios.

Carenas, 23 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Joaquín Melendo.

Carriñena.

El M. Ilustre Sr. D. Francisco Díaz Gallán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad;

Hago saber: Que el día 20 de diciembre del presente año, se procederá a los arriendos en pública subasta de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, los cuales tendrán lugar en la Sala Capitular de este Municipio, y a las horas que se detallarán en el presente anuncio y de conformidad con el pliego de condiciones de cada uno, los cuales se hallarán de manifiesto en la Alcaldía por término de diez días, a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, sin que se presentara reclamación alguna, y los cuales continúan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, que son a saber:

1.º El pliego de condiciones del arriendo del arbitrio de pesas y medidas por todo el año 1916, cuyo arriendo tendrá lugar a las nueve de la mañana, bajo el tipo en alza de siete mil quinientas pesetas.

2.º El pliego de condiciones del arriendo del degüello en el Macelo para igual año, cuyo arriendo tendrá lugar a las diez de su mañana, bajo el tipo en alza de mil quinientas pesetas.

3.º El pliego de condiciones del arriendo del cobro del arbitrio de carnes para igual año, cuyo arriendo tendrá lugar a las once de la mañana, bajo el tipo en alza de seis mil quinientas pesetas.

4.º El pliego de condiciones del arrendamiento de las aguas (Estanques Alto y Bajo) para igual año, cuyo arriendo tendrá lugar a las doce de la mañana, bajo el tipo en alza de dos mil pesetas.

5.º El pliego de condiciones del arriendo del cántaro para todo el año de 1916, cuyo arriendo tendrá lugar a la una de la tarde, bajo el tipo en alza de ocho mil pesetas.

Si los remates antes citados no dieran resultados satisfactorios, se celebrará un segundo el día 22, a las mismas horas y en igual forma, bajo los tipos que sirven de base para el primero.

Se advierte a los licitadores que deberán presentar sus proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, durante la primera media hora de los remates, ante la Autoridad que presida; incluyendo en el indicado pliego su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en depósito provisional una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para los remates; y el que resulte agraciado, prestará fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que para ello sea requerido, por valor del diez por 100 del tipo en que se le adjudique el remate.

Para el bastanteo de poderes en el caso de comparecer a licitar una persona representando los derechos de otra, se ha designado al letrado D. Julio Lon.

Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado de una peseta, poniendo en el sobre del pliego:

«Proposición para optar a la subasta (aquí el

arriendo a que se haga proposición) de Carriñena en el año 1916, conforme al modelo siguiente:

Modelo de proposición.

Don N. N., (aquí sus circunstancias personales), enterado de la subasta de arriendo de (aquí el que sea) durante el año de 1916, en esta localidad y su término, con sujeción estricta al pliego de condiciones, base de dicha subasta, se compromete a ejecutar los servicios en el mismo comprendidos por la cantidad de..... (se expresará en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Carriñena, 21 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Díaz. — El Secretario, Pablo Baigorri.

Castiliscar.

Las plazas de Inspector de carnes y de Sanidad e Higiene pecuarias de este pueblo, se hallan vacantes por dimisión del Sr. Veterinario que la desempeñaba. Su dotación consiste en 90 pesetas la primera y 365 la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Tiempo para solicitarla treinta días, a contar desde que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado podrá contratar la veterinaria y herrado con los propietarios de caballerías, en número de 300 entre mulares y asnales.

Castiliscar, 27 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pedro Lapieza.

Cetina.

Confecionados los repartos de contribución rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Cetina, 22 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Cuarte.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1916:

Matrícula industrial.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Repartimiento de contribución territorial.

Cuarte, 18 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Miguel Laserna.

Daroca.

Celebrándose en esta ciudad en los días 30 del corriente y del 1 al 5 de diciembre próximo la renombrada Feria de San Andrés, esta Alcaldía cree oportuno recordar al público las disposiciones del vigente Reglamento de Epizootias, sobre justificación sanitaria de los ganados que a ella concurren en evitación de los consiguientes perjuicios que por ella puedan ocasionarse.

Daroca, 22 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Moreno.

Egea de los Caballeros.

Durante un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará de manifiesto en la secreta-

ría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre matacía e inspección de carnes en el año 1916.

Egea de los Caballeros, 23 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Justo Zoco.

Durante un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de carruajes de lujo formado para el año 1916.

Egea de los Caballeros, 23 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Justo Zoco.

Fabara.

Por término de ocho días y en la secretaría municipal quedan expuestos al público los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1916, para que puedan ser examinados por contribuyentes interesados y reclamar de agravio en su caso.

Fabara, 21 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Latorre.

Fuentes de Ebro.

Durante el plazo reglamentario, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el próximo año 1916.

Fuentes de Ebro, 21 de noviembre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Salvador Lapuente.

Grisén.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año 1916, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes y formularse las reclamaciones que sean procedentes.

Grisén, 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pablo Ezquerro.

Jarque.

Por el tiempo reglamentario y para oír reclamaciones, desde esta fecha quedan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes para 1916:

Reparto de la contribución territorial.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Jarque, 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Ildefonso Gaspar.

Lagata.

Por el plazo reglamentario que a cada uno de los documentos siguientes corresponde, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados y oír reclamaciones para 1916.

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana y sus correspondientes listas cobratorias.

La matrícula industrial.

Y el padrón de cédulas personales.

Lagata, 22 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Amado Luesma.

La Joyosa.

Por término de ocho días, estará de manifies-

to al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos y sus recargos formados para el año 1916, donde se oirán las reclamaciones que se presenten.

La Joyosa, 23 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Marcos Alvarez.

La Vilueña.

El padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1916, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

La Vilueña, 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Bueno.

Longás.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año de 1916, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Longás, 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cayo Mayayo.

Los Fayos.

Por término de ocho días se halla expuesto al público el reparto de consumos para el año 1916, con el fin de recibir cuántas reclamaciones se presenten.

Los Fayos, 22 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan Bonilla.

Luesma.

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Luesma, 22 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Mainar.

Mainar.

Durante los plazos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los documentos siguientes, formados en el mismo para el próximo año 1916:

Repartimiento de la contribución territorial.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales, y

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

Mainar, 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Fermín Moneva.

Mianos.

Durante el plazo de ocho días y a los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes, formados para el año de 1916:

Reparto de contribución por rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares y

Padrón de cédulas personales.

Mianos, 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Melchor Pérez.

Monreal de Ariza.

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito, correspondiente al año 1916, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la se-

secretaría municipal, a los efectos reglamentarios.
Monreal de Ariza, 22 de noviembre de 1915.
— El Alcalde, Dionisio Artoche.

Novallas.

Por el plazo de quince días, se hallarán expuestas en la secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1914.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean procedentes al efecto.

Novallas, 21 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Nicanor Ruiz.

Perdiguera.

En la secretaría del Ayuntamiento estarán expuestos, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria y lista cobratoria de edificios y solares, durante ocho días.

Padrón de cédulas personales, durante quince días.

Perdiguera, 17 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Mariano Usón.

Plasencia de Jalón.

Por término reglamentario estarán expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Reparto de contribución rústica.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Plasencia de Jalón, 23 de noviembre de 1915.
— El Alcalde, José Marcén.

Puebla de Alfindén.

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1916.

Puebla de Alfindén, 23 de noviembre de 1915.
— El Alcalde, Eduardo Lacambra.

Quinto.

D. José Castillo Pérez, Alcalde ejerciente del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Quinto;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presencia, en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre próximo pasado, acordó reglamentar el orden de sus cementerios católico y civil respectivamente, a contar de 1.º de enero de 1916.

En consecuencia, por Comisión nombrada al efecto, se ha procedido al estudio y confección del correspondiente reglamento, en el que se trata: del régimen de enterramientos, sepulturas y su clase, coste de las mismas, policía urbana y sanitaria, y estadística.

Como además de las anteriores disposiciones se establece un arbitrio municipal sobre enterramientos, y se decreta la caducidad de los verificados en determinado tiempo, durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se oirán las reclamaciones escritas que contra dicho reglamento se presenten.

Dado en Quinto, a 21 de noviembre de 1915.
— José Castillo. — P. S. M., El Secretario, Vicente Barreras.

Salvatierra.

Los repartimientos por rústica y pecuaria, así como el de urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año 1916, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho, diez y quince días respectivamente, contados desde los tres siguientes al en que aparece a este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los efectos reglamentarios.

Salvatierra, 18 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Mariano Guinda.

Santa Cruz de Grio.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año 1916:

Reparto de rústica y pecuaria.

Idem de urbana.

Padrón de cédulas personales.

Presupuesto municipal ordinario.

Matrícula industrial.

Santa Cruz de Grio, 23 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Valentín Barranco.

Santa Cruz de Moncayo.

El reparto vecinal del impuesto de consumos para el año de 1916, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden reclamar contra él los vecinos que se crean perjudicados.

Santa Cruz de Moncayo, 19 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Narciso Berges.

Sisamón.

Formadas las cuentas municipales de éste Municipio, correspondientes a los años 1908, 1909, 1910, y 1911, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el día de la fecha.

Sisamón, 20 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Joaquín Hernández.

Formado el reparto de consumos de esta villa para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el día de la fecha.

Sisamón, 23 de noviembre, de 1915. — El Alcalde, Joaquín Hernández.

Tiarga.

Declarado sin efecto el concurso anunciado para la provisión del cargo de Médico titular de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente por el plazo de treinta días.

El agraciado disfrutará del haber anual de 750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y 1.750 por las igualas de los vecinos, satisfechas éstas también por trimestres por una Junta de contribuyentes, a cuyo cargo correrá el cobro.

Tiarga, 14 de noviembre de 1915. — El Alcalde, P. O., Sebastián Aznar, Secretario.

Torrellas.

Por espacio de quince días quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, los documentos siguientes:

Matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año 1916.

Torrellas, 22 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Esteban Moliuer.

Villaroya de la Sierra.

Acordadas y aprobadas por esta Junta municipal las respectivas condiciones para el arrendamiento en subasta pública del arbitrio de pesas y medidas sobre determinadas especies y del de los derechos de matadero para el año de 1916, quedan desde esta fecha expuestas al público las citadas condiciones y el acuerdo de su razón, por espacio de diez días, durante el cual, y ninguna después, podrán presentarse las reclamaciones que en contra de unas u otras se ocrean oportunas, según dispone el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Las subastas de referencia se verificarán en la Sala Consistorial el día 5 del próximo mes, a la hora de las diez, la del primer servicio citado, y a la de las once, la del segundo, y en caso de no ofrecer resultado, se celebrarán de nuevo el

día 15, del mismo modo, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de licitación.

Villaroya de la Sierra, 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Gabino Aranda.

Urriés.

Por el presente se invita y requiere a los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados y profesionales, vecinos y forasteros que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hagan la declaración de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que con la mejor equidad posible pueda esta Junta de evaluación, proceder a la confección de los repartimientos sustitutivo de consumos y general para cubrir el déficit de 1916.

Apercibiéndoles, que en otro caso, la evaluación se hará con los datos que tenga la Junta.

Urriés, 19 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Martínez.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Saenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros que se expresan en la siguiente relación, el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presente el interesado en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado para el Título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, las cantidades que en la citada relación se especifican.

Núm. ^o del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral.	NOMBRE DEL REGISTRADOR	Para el título de propiedad.	Por pertenencias demarcadas.	TOTAL
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.235	Justita	Hierro	D. Antonio Aznar	75	30	105
1.237	Paquita	Id.	Idem	75	135	210
1.238	Yoshe-Mari	Id.	Idem	75	45	120
1.236	José Ramón	Plomo	Idem	75	30	105

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, previniéndole que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedarán los expedientes definitivamente cancelados y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1915.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BERMEJO BEATO, Felipe; casado, de cincuenta años de edad, jornalero, natural de

Atienza (Guadalajara); domiciliado accidentalmente en Zaragoza; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, a prestar declaración en causa sobre lesiones al mismo, dentro del término de ocho días;

Un sujeto llamado Pablo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que accidentalmente se hallaba en Zaragoza, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, a responder a los cargos que le resultan en sumario sobre lesiones que infligió a Felipe Bermejo Beato el día nueve de octubre último.

PALACIO SAN MIGUEL, Rosario; de veintidós años, soltera, artista de Varietes, que habitó en Zaragoza, Antonio Pérez, veintisiete, segundo, y en Madrid Tudescos, veintitrés.

RAMOS VARGAS, José Calasanz; de veinticuatro años, artista, soltero, que habitó en Zaragoza en la misma casa, número veintisiete, de la calle de Antonio Pérez, y en Madrid, Jardines, veintiuno, café; cuyos actuales domicilio y paradero se desconocen; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza para ampliarles en declaración e instruir a la primera, de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley Provisional en la causa que se instruye por hurto de prendas a la misma.

Requisitorias.

Sejo aprehensivamente de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GORDO, Antonio; natural de Zaragoza, profesión peón de obras, de veintiséis años de edad, aproximadamente, vecino de Zaragoza, en donde frecuenta una taberna establecida en el Arrabal; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; haciéndose constar que dicho sujeto viste blusa negra y es picado de viruela.

DE LA VEGA GARCÍA, Fernando; que usa también en nombre de Mariano; de diez y siete años, soltero, herrero, hijo de Antolín y de Florencia, natural de Zaragoza; domiciliado últimamente en Valladolid, cuyo actual residencia se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, para notificarle el auto rectificando el de procesamiento contra el mismo y otro, en sumaria que se instruye por estafa.

HERNÁNDEZ JUNZA, Angel; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a quedar constituido en prisión provisional decretada en causa sobre estafa.

LASO LANSAQUÉ, Domingo, natural de Pina de Ebro, soltero, jornalero, de diez y nueve años, hijo de Lázaro y de Luciana; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

UCHE PARDO, Antonio; de catorce años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de

San Genís, número diez y ocho; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, al objeto de notificarle la petición fiscal en causa que se le sigue por hurto frustrado y requerirle a la vez para que diga si ratifica las manifestaciones de sus defensores que se han conformado con la calificación fiscal.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Petra Soria Lacal en causa sobre estafa, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo fijo, los bienes embargados a dicha penada, que aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento ochenta y cinco, correspondiente al día seis de agosto último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco de diciembre próximo a las diez de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ateca, a veintidós de noviembre de mil novecientos quince.— Juan Padilla.— Luis Muñoz.

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido, por enfermedad del propietario;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Vicente Marco Lasheras, en causa sobre estafa, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo fijo, los bienes que a continuación se describen:

Una caballería mular macho, de poca alzada; tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día siete de diciembre próximo, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de la caballería que se subasta, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ateca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos quince.— Juan Padilla Erruz, Luis Muñoz.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera

instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que penden en este Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes que pasa a mencionar:

	Pesetas.
Una máquina de cobrar, marca «Registadora»	600
Una máquina de escribir, marca «Royal», con su mesita	150
Diez y seis sombreros de paja	8
Siete trajes lanilla para caballero diferentes colores	84
Dos pares pantalones de algodón y un par de hilo	5
Siete abrigos de lana para señora	70
Un abrigo de lana cortado e hilvanado.	6
Siete capas «pirineos» para señora ...	84
Tres trajes lana para señora	30
Dos abrigos de punto para señora ...	16
Dos faldas de lana para señora	14
Dos impermeables de caballero	44
Un abrigo de piel para señora	40
Dos cuellos de piel	16
Tres manguitos de piel	30
Trescientos ochenta y nueve metros treinta centímetros de paños diferentes en ciento quince trozos	1.362

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día nueve de diciembre próximo a las once.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y por último, que en la Secretaría del Actuario darán razón de la persona que exhibirá los bienes a quienes deseen examinarlos.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos quince.—Fernando Valverde.—Ante mí, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Ateca.

Cédula de citación.

El Sr. D. Juan Padilla Erruz, Juez municipal de esta villa, en providencia de fecha de hoy dictada a virtud de atestado denuncia presentado por la Guardia civil de este puesto contra Juan Martínez García, Fernando Benito Pérez, Nicolás Guidea Arribas y Antonio Nieves García, cuyo domicilio no consta, los cuales se dedican a recorrer los pueblos y torear en las capeas, ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas correspondiente el día dos de diciembre próximo, a las once horas, en la

Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial. Y se cita en virtud de la presente a los referidos denunciados para que el día y hora expresados comparezcan con las pruebas que tengan, bajo los apercibimientos legales.

Ateca, veintidós de diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Francisco Duce.

Muel.

D. Vicente Sánchez García, Juez municipal de la Muy Leal villa de Muel;

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de un juicio civil verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco Gil Orga, de esta vecindad, contra D. Luis Sancho Oria, en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de quinientas pesetas; para pago de éstas y costas y gastos causados y que se causen, se sacan a la venta en pública y primera subasta y como embargadas al demandado rebelde D. Luis Sancho Oria, las fincas siguientes de la propiedad del mismo.

La cuarta parte indivisa de un campo, sito en el término municipal de esta villa, su partida de la Huerta Baja, lado de «Carretera», de cabida total de cinco hanegas, equivalentes a treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas; que confronta por Norte con Angel José Argachal, por Sur con Angel José Argachal, por Este con el anterior y por Oeste con acequia madre: tasada esta finca, o sea su cuarta parte, en seiscientos veinticinco pesetas.

La cuarta parte indivisa de un campo, sito en este mismo término municipal, partida de la Huerta Baja, lado de «Carretera», de cabida todo él de dos hanegas seis almudes, equivalentes a diez y siete áreas ochenta y siete centiáreas; que confronta por Norte con carretera de Valencia, por Sur con el Duque de Plasencia, por Este con acequia madre y por Oeste con carretera: tasada esta finca, o sea su cuarta parte, en trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número uno, se ha señalado el día diez y siete de diciembre próximo, a las once de su mañana; siendo de advertir:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como también exhibir su cédula personal.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que no existen títulos de propiedad y que los de posesión serán de cuenta del rematante.

Dado en Muel, a veinte de noviembre de mil novecientos quince.—Vicente Sánchez.—Por su mandato, Miguel Domingo Secretario.